



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
INSTITUTO DE GENÉTICA - IGUN



**CONCURSO
PROFESORAL**

GUÍA PARA ASPIRANTES

2015



1. OBJETIVO

Orientar a los aspirantes del Concurso, en las acciones a desarrollar dentro del proceso de selección del nuevo profesor que requiere el Instituto de Genética – IGUN de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

Este documento, que hace parte de la reglamentación del Concurso Profesorial 2015, acoge las indicaciones del acuerdo 072 del 28 de noviembre de 2013 del Consejo Académico y de la resolución 38 de 29 julio de 2015, pero en ningún caso las **reemplaza**, por lo cual se solicita consultar y atender dichas Resoluciones.

En caso de contradicción entre la presente Guía y las normas y actos administrativos del Concurso Profesorial, primarán éstos últimos.

2. ETAPAS DEL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del acuerdo del Consejo Académico 072 del 28 de noviembre de 2013, los concursos Ordinarios se desarrollan a través de las siguientes etapas:

1. Divulgación de la convocatoria
2. Inscripción de aspirantes
3. Verificación de requisitos (etapa eliminatoria)
4. Calificación de hoja de vida (etapa clasificatoria)
5. Presentación y calificación de prueba de competencias (consta de un componente escrito y un componente oral) (etapa clasificatoria)
6. Declaración de ganadores, elegibles y cargos desiertos mediante resoluciones (etapa eliminatoria)

Por su parte, los aspirantes al cargo convocado por el Concurso Profesorial 2015 del Instituto de Genética- IGUN de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia deben realizar el siguiente procedimiento:

- A. Inscripción y envío de la documentación (pagina web www.genetica.unal.edu.co y correo electrónico del concurso concingen_bog@unal.edu.co) (Etapa eliminatoria)
- B. Consulta de resultados en la etapa de verificación de requisitos (página web)
- C. Reclamaciones por resultados en la etapa de verificación de requisitos. (correo electrónico)
- D. Consulta de resultados actualizados etapa de verificación de requisitos (página web)
- E. Prueba de competencias (componentes escrito y oral) – Programación de componente oral (correo electrónico).
- F. Consulta de resultados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias (página web)
- G. Reclamaciones por resultados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias (correo electrónico)
- H. Consulta resultados actualizados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias (pagina web)
- I. Consulta resoluciones de trámite de ganadores, elegibles y cargos desiertos (pagina web)
- J. Recursos de reposición frente a los resultados de las resoluciones (correo electrónico)

K. Consulta de resoluciones definitivas de ganadores, elegibles y cargos desiertos (pagina web)

A. Inscripción y envío de documentos:

El período de inscripciones para el Concurso Profesorial 2015, se encuentra detallado en el Artículo 12 de la Resolución 038 de julio de 2015 del Instituto de Genética- IGUN.

A continuación se enuncian los requisitos mínimos para participar en las convocatorias. No obstante, la Resolución 038 de julio de 2015 del Instituto de Genética- IGUN presenta las especificidades para el perfil, por lo cual es indispensable que el aspirante revise cuidadosamente el perfil y adjunte la documentación exigida.

REQUISITOS

1. Inscripción a través de la página Web del Instituto, <http://www.genetica.unal.edu.co> aceptando los términos y condiciones de la convocatoria.
2. Diligenciando del formato de Hoja de Vida del aspirante.
3. Título de pregrado exigido para el perfil convocado o Acta de Grado.
3. Títulos de postgrado exigidos para el perfil convocado.
4. Certificaciones de experiencia relacionada directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, de acuerdo con lo exigido en el punto 2, literal b. del Artículo 3 de la Resolución 038 de julio de 2015.
5. Certificación vigente del segundo idioma, de acuerdo con lo establecido en las tablas que se presentan más adelante.
6. Copia de la matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, solamente en los casos en que la ley lo exija, a los profesionales residentes en el país. Su incumplimiento constituye causal de rechazo de la inscripción, en el evento que la ley la exija para tomar posesión del cargo o para contabilizar la experiencia profesional o para el ejercicio de la profesión.
7. Componente escrito de la prueba de competencias que se encuentran consignadas en la resolución 038 de julio de 2015. Deberán ser remitidos vía correo electrónico.
8. Soportes de las publicaciones o productividad académica.
9. Cartas de recomendación (al menos 2) enviadas directamente por la persona que recomienda al correo electrónico del concurso.
10. Distinciones académicas o profesionales, si se tienen. Éstas se evalúan en el ítem de Productividad Académica.

NOTAS

Los documentos anteriormente enunciados se remiten vía correo electrónico a la dirección concingen_bog@unal.edu.co, escaneados y en formato PDF, se debe tener en cuenta que la capacidad máxima de recepción es de 10 megabytes (mb). Si el tamaño de los archivos supera este límite, deben organizarse varios archivos y enviarse por separado, debidamente identificados en correos diferentes. Ejemplo: Envío 1 de 6, Envío 2 de 6, Envío 3 de 6....

Si se incluyen títulos académicos o certificaciones en idioma distinto del español, del inglés o del latín, se debe adjuntar la traducción oficial al español. De lo contrario, no serán tenidos en cuenta.

Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse como máximo un mes antes de terminar el período de prueba.

Para los concursantes establecidos en Colombia, la experiencia profesional se considerará a partir de la terminación del programa académico o a partir de la expedición de la Matrícula o Registro Profesional, cuando la Ley así lo exija.

En caso de haber obtenido los títulos en el extranjero, estos deberán ser convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. Se aplicará si es del caso el Acuerdo 199 de 2015 del Consejo Superior Universitario .

A los aspirantes domiciliados en el extranjero que no cuenten con Matrícula Profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico, sin perjuicio que en caso de ser seleccionados como Ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.

Únicamente la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, y cuya dedicación no se pueda certificar en los términos señalados en el Parágrafo 3, Artículo 17 del Acuerdo 23 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tomada en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo.

Para la acreditación de la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales (Ciencias de la Salud, Ciencias Básicas) o independientes, se podrán presentar declaraciones en donde se incluya como mínimo:

- Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional)
- Relación de actividades desempeñadas
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)

Cuando el aspirante en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Para acreditar el conocimiento de un segundo idioma, las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia que se aceptan son:

Inglés:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJES MÍNIMOS	VIGENCIA
FCE First Certificate in English	University of Cambridge – ESOL examinations	C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English	University of Cambridge – ESOL examinations	A, B o C	Permanente
CPE Certificate of Proficiency in English	University of Cambridge – ESOL examinations	A, B o C	Permanente
IELTS	University of Cambridge – ESOL examinations	6	Dos (2) años
TOEFL Papel PBT	Educational Testing Services (ETS)	473 y 4	Dos (2) años

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJES MÍNIMOS	VIGENCIA
TOEFL Internet PBT	Educational Testing Services (ETS)	84	Dos (2) años
Michigan English Test (MET)	University of Michigan English Language Institute College English Test	Promedio mínimo 70/100 (7.0/10)	Dos (2) años
Michigan ECCE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Cinco (5) años
Michigan ECPE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Permanente
Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)	University of Michigan English Language Institute College English Test	69	Dos (2) años
Telc. English	Weiterbildungs Testsysteme (WBT)	B1	Permanente
Certificado de Consejo Británico	British Council	Nivel Intermediate 4 Aprobado por Consejo	Permanente
Nivel Challenge	Centro Colombo Americano	Nivel Challenge 6 aprobado	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en inglés		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD, equivalentes o certificación de la realización del postdoctorado.	Permanente
Colegios colombianos aceptados por la Organización de Bachillerato Internacional		Poseer el título de bachiller	Permanente

B. Consulta resultados etapa de Verificación de Requisitos

La publicación de los resultados de la etapa de Verificación de Requisitos se realizará en la página web del Instituto <http://www.genetica.unal.edu.co>, después de las **5:00 p.m.**, hora local colombiana, en la fecha establecida en el cronograma del Artículo 12 de la Resolución 038 de julio de 2015.

C. Reclamaciones por resultados etapa de Verificación de Requisitos.

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados de la etapa, directamente al Instituto de Genética, a través del correo electrónico concingen_bog@unal.edu.co, en los **tres (3) días hábiles**. Sólo se aceptan y atienden las reclamaciones que se alleguen en los días señalados y por el medio establecido. La respuesta a la reclamación se enviará vía correo electrónico dentro de los cinco **(5) días hábiles siguientes** a la presentación de la reclamación.

D. Consulta resultados actualizados etapa de Verificación de Requisitos.

La publicación de los resultados actualizados de la etapa de Verificación de Requisitos se realizará en la página web del Instituto <http://www.genetica.unal.edu.co>, en la fecha dispuesta en el Artículo 12 de la resolución 038 de julio de 2015.

E. Prueba de Competencias (Componentes escrito y oral)

Componente Escrito

Con respecto al componente escrito se aplicará lo establecido en el Artículo 7, numeral 1 de la resolución 038 de julio de 2015.

Componente Oral

El Instituto de Genética- IGUN, vía correo electrónico, le informará únicamente a los aspirantes admitidos en la etapa de "Verificación de requisitos", la fecha, hora, lugar y modalidad (presencial o videoconferencia), en que deben presentar sus pruebas orales.

Si el aspirante solicita la realización de estas pruebas por video conferencia, debe comunicarlo en el momento de hacer la inscripción al Concurso.

En esta etapa del Concurso, el aspirante realizará ante el Jurado, en un tiempo máximo de treinta (30) minutos, una exposición oral sobre sus resultados de investigación relacionados con el tema de la convocatoria. Puede complementar su presentación con material de apoyo (diapositivas en Power Point, grabaciones de audio, videos, etc.), el cual, debe preparar y remitir vía correo electrónico, por lo menos, con tres (3) días de antelación a la fecha de la presentación de la prueba.

El Jurado efectúa una sesión de preguntas y entrevista al aspirante sobre aspectos generales y específicos del área convocada, en un tiempo máximo de treinta (30) minutos.

En la modalidad presencial, el aspirante debe llegar al sitio convocado, con **quince (15) minutos** de antelación a la hora prevista para su presentación.

Los aspirantes residentes fuera del país o de Bogotá, realizarán esta prueba por videoconferencia, para lo cual, con la debida anticipación (mínimo tres (3) días) deben comunicarse con el Instituto de Genética con el fin de confirmar los datos de contacto de su sitio de transmisión y se puedan realizar las pruebas técnicas con el personal a cargo de la sala de videoconferencia del Instituto de Genética.

En la modalidad por videoconferencia, la conexión del sitio de transmisión con la sala de videoconferencia del Instituto de Genética, debe estar establecida confirmando óptimas condiciones de audio y video, con **quince (15) minutos** de antelación a la hora prevista para la presentación del aspirante. Los costos que ocasione la videoconferencia en el sitio de transmisión, los asume el aspirante.

F. Consulta de resultados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.

La publicación de los resultados por las valoraciones de Hoja de vida y prueba de competencias (componente oral y componente escrito) estará disponible en la página web del Instituto <http://www.genetica.unal.edu.co>, en la fecha establecida en el cronograma del Artículo 12 de la resolución 038 de julio de 2015.

G. Reclamaciones por resultados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados publicados, directamente al Director del Instituto de Genética, a través del correo electrónico concingen_bog@unal.edu.co, en los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación de los resultados. Sólo se aceptan y atienden las reclamaciones que se alleguen en los días y por el medio establecido. La respuesta a la reclamación se enviará vía correo electrónico dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la presentación de la reclamación.

H. Consulta resultados actualizados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias

La publicación de los resultados actualizados por las valoraciones de Hoja de vida y prueba de competencias (componente escrito y componente oral) estará disponible en la página web del Instituto <http://www.genetica.unal.edu.co>, en la fecha establecida en el cronograma del Artículo 12 de la resolución 038 de julio de 2015.

I. Consulta de resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos

La resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos se publicará en la página web del Instituto <http://www.genetica.unal.edu.co>, en la fecha prevista en el cronograma del Artículo 12 de la resolución 038 de julio de 2015.

J. Recursos de reposición frente a los resultados de la Resolución

Contra la resolución que declara ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso, sólo procede el recurso de reposición que debe ser interpuesto ante el Director a través del correo electrónico del concurso concingen_bog@unal.edu.co. El recurso se presenta dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad de recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

K. Consulta de Resoluciones definitivas de ganadores, elegibles y cargos desiertos

Una vez resueltos los recursos de reposición, las resoluciones definitivas de ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso, se publican en la página web <http://www.genetica.unal.edu.co> en la fecha establecida por el cronograma del Artículo 12 de la resolución 038 de 2015.

IMPORTANTE:

El aspirante se declarará “excluido” del Concurso Profesorado, cuando en cualquier etapa del proceso de selección o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web del Instituto <http://www.genetica.unal.edu.co> y remitido al correo electrónico del aspirante.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo expedido por el Director, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. PROCESO DE VINCULACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA

✓ Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución definitiva, el ganador del Concurso deberá enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. Si se dificulta el envío del material por medio del correo electrónico por tratarse de documentos muy extensos (libros, CD's o DVD's), puede hacerse entrega del mismo en medio físico en la Oficina del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (Carrera 45 N° 26-85 – Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 4°, oficina 418). Esta información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

✓ Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro del plazo definido en el inciso anterior, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión, de conformidad con lo definido en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002.

✓ El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial y el puntaje no salarial para efectos de definición de la categoría docente, que le corresponda a cada uno de los ganadores.

✓ Cumplido lo anterior, la División de Personal Académico de la Sede o la dependencia que haga sus veces, efectuará los trámites de nombramiento en período de prueba y posesión en el cargo.

✓ Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término de ley (Parágrafo 4, artículo 8, acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario), el Director del Instituto de Genética designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje, En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará desierto.

✓ El período de prueba se desarrolla en concordancia con lo establecido por el Acuerdo 073 de 2013 del Consejo Académico. "Por el cual se reglamenta el periodo de prueba y su evaluación".